Buletin man Official

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

FRANQUEO CONCERTADO

PRECIOS DE SUSCRIPCION Y TARFA DE INSERCIONES

OVIEDO 10 PESETAS TRIMESTRE.

NUMERO SUELTO. . 0'50 " LINEA O FRACCION .

EL PAGO ES ADELANTADO

ADVERTENCIAS

Las Leyes, érdenes y anuncios oficiales pasarán al Editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador de la provincia

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitto de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS FXCEPTO LOS FESTIVOS

Las Oficinas públicas que tengan derecho a servicio gratuito y las que paguen una suscripción, podrán obtener otras a mitad de precio.

DIRECCION:

Oficinas Residencia Provincial de Niños

Ministerio de la Gobernación

ORDEN CIRCULAR

Exemo. Sn.:

Por el Sr. Presidente de la Comisión Reguladora de las Industrias Químicas, Rama de la cerveza, se remite, para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia el siguiente:

AVISO

«Se encarece a todos los fabricantes de fécules, almidones, dextrinas y glucosas, que se pongan. en relación con la Rama que se ocupa de estos productos en la Comisión Reguladora de las Industrias Químicas, Hermanos Bec. quer 6; Madrid, a fin de ultimar la estadistica de fabricantes, necesidades de materias primas en relación con la capacidad de cada fá: brica, eic.» 1

Lo que comunico a V. E. a los efectos interesados.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid 15 de julio de 1940.—El Subsecretario de la Gobernación, J. Lorente:

Exmo. Sr. Gobernador Civil de Oviedo.

Administración provincial

GOBIERNO CIVIL

COMISARIA GENERAL DE ABASTECIMIENTOS Y TRASPORTES

111 11 111 Delegación provincial de Asturias

Por la Comisión Reguladorasde. Industrias Químicas del Ministerio de Industria y Comercio, ha sido facultada la Comisión Provincial del Curtido para controlar la reco. gida y suministro de cueros en 12da la provincia de Oviedo.

A pesar de ello, se tiene conocimiento se han cometido algunas infracciones relacionadas con la exportación de cueros a otras provin

cias, y por lo tanto se hace saber impuesto, cuyo abono se empezará 1.º El concurso tiene por objeto a los Aicaldes, para que a su vez a exigir por via de apremio a partir lo comuniquen a los productores, que solo deben cumplimentarse las disposiciones que emanen exclusivamente de la referida Comisión provincial, pues de lo contrario, se: rán severamente sancionados.

Oviedo 17 de julio de 1940.

El Gobernador civil interino, Delegado Provincíal Joaquin de la Riva

DIPUTACION



En virtud de los artículos 61 y 62 de la Ley provincial se convocará a sesión extraordinaria de la Comisión gestora para el dia 1 de agosto del año corriente a las diez y media de su mañana con objeto de adoptar acuerdo sobre garantías de préstamo a la S. A. Tranvia Central de Asturias.

Oviedo 22 de julio de 1940.-El Presidente, Ignacio Chacón.

Impuesto de Cédulas personales

ZONA DE GIJON

La Comisión Gestora provincial; en sesión celebrada el dia 16 del actual, acordó abrir el periodo voluntario de cobranza de las cédulas personales del ejercicio de 1939 en el Ayuntamiento de Carreño, por un plazo de dos meses que empezarán a contarse o partir del diaveinte del actual.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Oviedo, 17 de julio de 1940:-El Presidente, Ignacio Chacon.—El Secretario, Manuel Blanco.

ZONA DE PRAVIA

La Comisión Gestora provincial, en sesión celebrada el día 16 del actual, acordó cerrar el período voluntario de cobranza de las cèdulas personales del ejercicio de 1939 en los Ayuntamientos de Pravia, Grado, Cudillero, Candamo y Muros de Nalón, declarando incursos en la penalidad que determina el artículo 58 de la Instrucción a todos los contribuyentes morosos en el pago del

del dia veinte del actual.

Lo que se hace público para general conocimiento

Oviedo, 17 de julio de 1940.—El Presidente, Ignacio Chacon. - El Secretario, Manuel Blanco.

ZONA DE VILLAVICIOSA

La Comisión Gestora provincial, en sesión celebrada el día 16 del actual, acordò cerrar el período voluntario de cobranza de las cédulas personales del ejercicio de 1939 en los Ayuntamientos de Colunga, Caravia y Villaviciosa, declarando incursos en la penalidad que determina el artículo 58 de la Instrucción a todos los contribuyentes morosos en el pago del impuesto cuyo abono se empezará a exigir por via de apremio a partir del dia veinte del actual.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Oviedo, 17 de jujio de 1940.—El Presidente, Ignacio Chacon. - El Secretario, Manuel Blanco.

Administración municipal

AYUNTAMIENTOS

DE OVIEDO

Aauncio

La Comisión permanente, en sesión de 30 de mayo último, acordó celebrar el oportuno concurso para adquirir 500 contadores para el servicio de abastecimiento de aguas potables a la población, formando y aprobando a tal efecto el oportuno Pliego de condiciones económicoadministrativas.

Como publicado el anuncio previo a que se refiere el articulo 26 del Reglamento de Contratación munici. pal, no se formulo contra el acuerdo reclamación alguna, se procede al anuncio del concurso, de conformidad con lo prevenido en el articulo. 122 de la Ley municipal, a cuyo efecto se inserta a continuación el extracto del Pliego de condiciones económico-administrativas:

EXTRACTO del Pliego de condiciones económico administrativas que han de regir el concurso abierto. para la adquisición de contadores de agua:

- la adquisición de quinientos contadores de agua de siete milimetros de calibre, de tipo extransensible, que deberán estar probados a 20 atmósferas y trabajar normalmente a 10. Se entregarán verificados oficialmente y garantizados por un plazo minimo de tres años, dentro de los cuales, los contadores que sufran averia serán reemplazados por otros nue-
- 2.º El concurso se celebrará en el Salon de Sesiones de la Casa Consistorial, a las doce horas del tercer dia habil siguiente al en que finalice el plazo para la presentación de pliegos. Tendrá lugar bajo la presidencia del Sr. Alcalde.
- 3.º El precio máximo que se senala por contador es de ochenta pesetas ...
- 4.º Los pliegos de proposición serán presentados en la Secretaria del Ayuntamiento de Ovisdo, en el plazo de diez dias hábiles siguientes al en que se publique este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia. Las horas para dicha presentación serán desde las 10 a las 13 de cada uno de los dias mencionados.
- Los concursantes constituirán. com fianza provisional 2.000 pese. tas. Il rematante constituirá una fianza definitiva de 4.000 pesetas.
- 6° El adjudicatario vendrá obligado a suministrar al Ayuntamiento de Oviedo los contadores a que se refiere este concurso, en el plazo máximo de un año, contado a partir del siguiente dia al en que se forntalice el contrato. Se harán entregas mensuales de contadores en número aproximado de 40.

. 7.º El pago de cantidades que por razón del contrato corresponda satisfacer al Ayuntamiento, se efectuará en la forma siguiente: por mensualidades, dentro de los 90 dias siguientes a la presentación de la fac-

8.º Para al bastanteo de poderes se designa al Abogado consistorial D. Manuel Pumares Muñiz.

9.º El Pliego de condiciones y demás antecedentes del concurso se hallan de manisiesto en el Negociado de Hacienda de la Secretaria del . Exemo. Ayuntamiento de Oviedo, durante las horas habiles de oficina.

10.º Se advierte expresamente

que el rematante queda obligado a instalar en Oviedo un taller de reparación do contadores. Esta instalación radicará en el casco urbano y se llevará a efecto dentro del término del primer mes, contado a partir de la fecha de adjudicación del concurso.

11.º Los pliegos de proposición habran de presentarse en sobre cerrado en cuyo anverso deberá hallarse escrito y firmado por el licitador o su representante, io siguiente: "Proposición para oplar a concurso (y a conjinuación el objeto del mismo).

Los pliegos se extenderán en papel timbrado de la sexta el ise (4.50 pesetas) y se ajustarán al siguiente

Modelo de proposición

Don ... , mayor da edad, vecino de:..., calle.... número..., enterado del anuncio para adquisición de quinientos contadores de agua: se; compromete a suministrarlos, con las caracteristicas y condiciones que se señalan en el Pliego de condiciones económico administrativas, así como a instalar el taller de reparación de contadores, con arregló a las normas establecidas, al precio de ... cada confador. (Se acompañaran muestras o catálogos u otros documentos en que se detalle la estructura del contador).

Oviedr.... de de 1940,

Firma del proponente.

Oviedo, 12 de julio de 1940. - El Alcalde Presidente, Manuel G. Conde.

DE YERMES Y TAMEZA

Anuncio

En el dia de hoy fué subastada en este Ayuntamiento la yegua anunciada en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, número 151, de fecha 5 del actual, signdo adjudicada al que resulto ser mejor postor, en la cantidad de cuairocientas treinta pesetas.

Del sobrante de los gastos consul midos se ha hecho un depósito-a. objeto que marca la Ley.

Tameza, a 15 de julio de 1940. -El Alcalde en funciones, Maximino Gonzalez.

Administración de Justicia

AUDIENCIA

Don Jose Villal Castro, Oficial de Sala de la Audiencia Territorial de Oviedo.

Certifico: Que en el pleito de que se hará mención se dicto por la. Sala de lo civil la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice lo siguiente:

"En la ciudad de Oviedo a nueve de julic de mil novecientos cuarenta Vistos por là Sala de lo civil de esta Audiencia Territorial los autos de juicio declarativo de m vor cuantia, que procedentes de luzgado de primera instancia de Avilés, penden ante la misma en grado le apelació: entre partes, de la una como demandante, y apelada don José Gonzalez Suarez, mayor de elad, casa. do, industrial y vecino de la parroquia de Sin Pedro le Nivario; con: ceio de Avilés, representado ante la . mis na por el Procura lor Jon Carlos Y. para que sirva de emplaza-

deta; y de la otra como demandados y apelante los esposos do i Rufino Garcia y Garcia y dona Benigna Suarez Fernandez, mayores de edad, labrador y dedicada a las labores de la casa, el ausente en ignorado paradero y ella con r sidencia o ven cidad en la parroquia de San Martin de Podes, concejo de Gozón, representada la segunda ante esta Sala por el Procurador don Luis Rodri guez Lopez Nuño, dirigida por el Letrado don Gumersindo Mariano de la Justicia, sobre devolución y entrega y cria de ganados, sin que el don Rufino haya comparecido ante esta Superioridad.

Fallamos:

Que confirmando como confirmamos en todas sus partes la sentencia del inferior, debemos de es timar como estimamos la demanda propuesta por don José Gonzalez ·Suarez, por la que se condenó a los demandados don Rufino Garcia y García y su esposa dona Benigna Suarez Fernandez, a nar por estinguido y terminado el contratro de aparceria de ganado celebrado por don losé Gonzalez Suarez, con don José Maria Garcia en primero de julio de mil novecientos veintiseis, y a que entregue al actor las vacas Chacha y Cariñosa con los dos terneros constituidos en depósito, reservando a dicho demandante don José Gonzalez, el derecho de ejecui. tar las acciones oportunas para conseguir la entrega de las vacas restantes, contra aquellas personas que estén obligadas a ello, sin hacer espressim posición de costas".

Y para que conste y publicar en el BOLETIN OFICAL. de la proviucia, expido la presente en Oviedo, a on ce de julio de mil n vecientos cuarenta. - José Vidal Castro.

JUZGADOS

DE BELMONTE

Emplazamiento

En vírtud de lo acordado por el Sr. Juez accidental de primera ins tancia-de este partido don Eustaquio Vigil Lastra, en los autos de juicio declarativo de menor cuantia, seguidos a instancia de doña Elena Muri lo, mayor de edad, sol tera, dedicada a sus labores y vecina de esta villa de Belm inle, contra don Eloy y doña Remedios Troteaga Blanco, mayores de edad, solteros, ausentes en paraddio ignorado y contra don Bario. lomé Gonzalez y don Manuel Alvarez Alvarez, también miyores de edad, labradores y vecino :- de Cezana, en el concejo de Miranda, sobre, reclamación de mil nove cientas cincuenta pesetas; por el presente se emplaza a los demandados ausentes en paraders ignorado; D. Eloy y D. Ramona Troteaga Blanco, para que en el término de nieve dias comparezcan en los autos y contesten a la demanda, queda ido a su disposición las copias en simple en Secretaria de la diminitry documentos presentados, ap reibiéndo es que de no co apare er dentro del término del emplazamiento, serán declarados en rebeldia.

istin de Vega, y dirigi- miento a los citados demandados don Fermin Lan- ausentes, expido el presente en

Belmonte, a diez de julio de mil novee entos cuarenta. -El Secretario, G. Castro.

CASTROPOL

Dou Eugenio Rodriguez Casas, Secretario judicial del Juzgado de primera lastancia de Castro

Doy fé: Que en los autos de tercería de dominio de que se hara mérito, se dictó la sentencia cuvo encabezamiento y parte dispositiva dicen asi:

"Sentencia:

En Castropol a dieciocho de mayo de mil novecientos cuarenta, el Sr. don Ja into Alonso Redriguez, Juez de primera instancia de este partido, habiendo visto los presentes autos de terceria de dominio, promovidos por Francisco Lopez Rodriguez, como represen tante legal de su hija Beatriz Lo pe, Fernandez viudo, mayor de edad, y vecino de Villayón, demandante, defendido por el Abogado D. José Azpiazu y representado por el Procurador D. José A Yanes, y de la otra parte, como demandados Aurora Fernandez Suarez, mayor de edad. casada y vecina de Bool, a quien defiende el Abogado don Antonio Murias y representa el Procurador don Balbino Murias; y Balbina Rod iguez Martinez, y en su nombre por haber fallecido ésta los que puedan resultar con derecho a su herencia y contra los he rederos desconocidos de José Fernandez, todos ellos en rebeldia.

Failto:

Que estimando la demanda en todas sus partes, debo declarar y declaro que las cinco fincas expresadas en el documento privado de once de enero de mil novecientos treinta y siete, o sea el prado regadio llamado da Fonte; monte y pastos, llamado el Valle; labradio llamado da Llomba; una panera conocida por de Monjardin y labradio llamado de Castañedo, eran de la propiedad de la demandante Beatriz Lopez Fernandez, cuando fueron émbargados. Alcese dicho embargo dejándolas a dísposición de dicha demandante, sin especial imposición de costas. - Asi por es ta mi sentencia que en cuanto a los demandados en rebeldia se notificará a éstos del modo prevenido en el artículo 769 de la Ley. de Enjuiciamiento, civil, definitivamente juegando en esta instancia, lo pr nuncio, mando y fírmo.-Jacinio A onso.

Publicación:

Leida y pub icada fué la anterior sentencia por el Sr. don Jacinto Alonso, Juez de primera instancia de este partido, estando celebrando audiencia pública en el día de hoy, de que doy fé. - Castropol. dieciocho le mayo de mil nove-. cientos cuarenta. - Engenio Rodrigue Casas

Y para que sirva de notificación en forma a los demandos rebeldes libro el presente testimonio para su publicación en el BOLETIN OFI-CIAL de la provincia, en Castropol, a veinte de mayo de mil novecien. tos cuarenta. - Eugenio Rodriguez Casas.

DE OVIEDO

Don Carlos Fernandez Miranda

Escalada, Secretario del Juzgado de instrucción de la ciudad de Oviedo y su partido,

Certifico: Que en ejecutoria dima. nante del sumario número 80 de 1939, por robo, seguido contra el procesado Maximino Olmo Baragaño, de 39 años de edad, hijo de Ma. ximino y Elvira, casado, albañil, na. tural de Sotrondio, partido judicial de Laviana y vecino de Oviedo, se ha dictado por la Excma. Audiencia provincial de Oviedo, con fecha diecisiète de abril del corriente ano. sentencia cuya parte dispositiva dice

Fallamos: -

Que debemos condenar y condenamos al procesado Maximino Ola mo Baragaño, conocido por Felix. como autor de un delito de hurto del número primero del articulo quinientos cinco, penado en el número tres del articulo quinientos seis, am. bos del Codigo penal, y sin circuns. tancias modificativas, a la pena de dos meses y un dia de arresto mayor, accesorios y costas; a que inderanice en cien pesetas con veinticinco céptimos al perjudicado Herminio Iglesias, siéndole de abono el tiempo de prisión sufrida por esta causa, y habiendo estado privado de libertad desde el dieciocho de agosto al treinta de noviembre de mil nove. cientos treinta y nueve, y del quin. ce de marzo del corriente ano al dia de la; fecha librese el oportuno mandamiento de libertad al Director de esta Prisión provincial, para que sea puesto inmediatamente en libertad por esta causa. -

Y para que conste y sirva de no. tificación al penado, expide el presente en Oviedo, quince de julio de mil novecientos cuarenta.—C. Fernandez Miranda

NOTARIA DE POLA DE SIERO.

Edicto

Tramitandose en esta Notaria, los expedientes de reconstrueción de los testamentos otorgados por don Rufino Palacio Noval, mayor de edad, agricultor, casado con doña Delfina Llavona, hijo de José y de Cándida, natural de Valdesoto y ve. cino de Pola de Sicro; doña Sabina Fanjul Garcia, mayor de edad, agricultora, casada con Laureano Prado, hija de Diego y Rita, vecina de Las Folgueras de Siero; Doña Bibiana Rodriguez Diaz, mayor de edad, vecina de Noreña, hija de Angel y Jo seta, caaada con Victoriano de las . Matas Mencia; y don Luciano Rodriguez Carcia, hijo de Francisco. y Josefa, mayor de edad, casado con Concepción Piquero, vecino de La Carrera, los tres primeros ante el Notario que lue de esta villa don Vicente Pelaez Alonso, respectivamente en 24 de enero da 1931; 18 de junio del mismo año y 4 de marzo de 1933; y el otro ante don Ramon Ochoa y Llann, en 14 de marzo de 1933, y se citan por el presente a los que se crean con derecho a las herencias y a los efectos de com. parecer en los mismos en el plazo de 30 dias a pariir de la presente publicación.

Pola de Siero, 2 de julio de 1940. -Doy fé: R. de Mier y Montes.

Esc. Tipográf. de la Residencia provincial